

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-003796- -00002-0000

Fecha: 2011-05-03 17:12:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

AS. 115.541

Señor Director
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

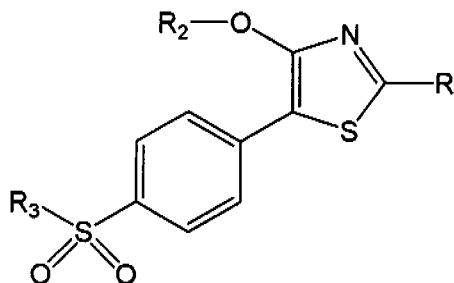
RESPUESTA A OFICIO 3951 DEL 04 DE MARZO DE 2011

REF: Expediente No. 11 003.796 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional
Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/EP2009/057324
a favor de **FAES FARMA, S.A.**

Titulada: DERIVADOS DE 5-(4-METANOSULFONIL-FENIL)-TIAZOL PARA EL
TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS AGUDAS Y CRÓNICAS.

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional
No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **FAES FARMA, S.A.** según lo acredita
el documento de poder anexo al presente escrito, para dar cumplimiento al requerimiento
notificado por fijación en lista el 04 de marzo de 2011 de acuerdo con los Artículos 38 y 39
de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina me permito allegar:

1. Fotocopia autenticada del documento de poder conferido por el solicitante, incluido
el certificado que acredita la existencia y representación legal de Faes Farma, S.A.,
debidamente apostillado.
2. Documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los
inventores al solicitante, debidamente apostillado.
3. Nuevo resumen de la solicitud:



Compuestos de fórmula con efectos
inmunomoduladores, potencialmente útiles para el control de los mecanismos
patogénicos de enfermedades inflamatorias agudas y crónicas y por tanto, con
posibles aplicaciones clínicas.

Del señor Director atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 02 de mayo de 2011

MXB/jpg
Folios: 7

DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF
PATENT APPLICATION

ASSIGNMENT

The Undersigned RUBIO ROYO, Victor; DE LA HERA MARTÍNEZ, Antonio; ÁLVAREZ DE MON SOTO, Melchor; MUÑOZ MUÑOZ, Ana;

acting as Inventors

of Colombian Patent Application No.

11 003.796

Titled: 5-(4-METHANESULFONYL-PHENYL)-THIAZOLE DERIVATIVES FOR THE TREATMENT OF ACUTE AND CHRONIC INFLAMMATORY DISEASES

with domicile in Faes Farma, S.A., Máximo Aguirre, 14, E-48940 Lamiako (Leioa) - Vizcaya, Spain; respectively,

hereby declare that they assign all rights of ownership as well as all rights and privileges relating thereto without exception over the following patent application in Colombia:

No. 11 003.796

Titled: 5-(4-METHANESULFONYL-PHENYL)-THIAZOLE DERIVATIVES FOR THE TREATMENT OF ACUTE AND CHRONIC INFLAMMATORY DISEASES

to FAES FARMA, S.A.

domiciled in Máximo Aguirre, 14 E-48940 Lamiako (Leioa) - Vizcaya, Spain.

The assignor and the assignees sign this document as proof of their acceptance of the assignment.

DOCUMENTO DE TRASPASO DE
SOLICITUD DE PATENTE

CESION

Los Suscritos RUBIO ROYO, Victor; DE LA HERA MARTÍNEZ, Antonio; ÁLVAREZ DE MON SOTO, Melchor; MUÑOZ MUÑOZ, Ana;

en calidad de Inventores

de la solicitud de patente en Colombia No.

11 003.796

Titulada: DERIVADOS DE 5-(4-METANOSULFONILFENIL)TIAZOL PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS AGUDAS Y CRÓNICAS

con domicilio en Faes Farma, S.A., Máximo Aguirre, 14, E-48940 Lamiako (Leioa) - Vizcaya, Spain; respectivamente,

declaran por el presente documento que ceden todos los derechos de propiedad que le correspondan, así como las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la siguiente solicitud de patente en Colombia No. 11 003.796

Titulada: DERIVADOS DE 5-(4-METANOSULFONILFENIL)TIAZOL PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS AGUDAS Y CRÓNICAS

a FAES FARMA, S.A.

domiciliada en Máximo Aguirre, 14 E-48940 Lamiako (Leioa) - Vizcaya, España.

Los cedentes y el cesionario firman este documento como prueba de su aceptación de la cesión.

Given and signed on the 15 day of
Diciembre of 2010

Signature of Assignor
RUBIO ROYO, Victor

Signature of Assignor
DE LA HERA MARTÍNEZ, Antonio

Signature of Assignor
ÁLVAREZ DE MON SOTO, Melchor

Signature of Assignor
MUÑOZ MUÑOZ, Ana

Signature of Assignee

Dado y firmado a los 15 días del mes de
Diciembre de 2010

Firma del Cedente
RUBIO ROYO, Victor

Firma del Cedente
DE LA HERA MARTÍNEZ, Antonio

Firma del Cedente
ÁLVAREZ DE MON SOTO, Melchor

Firma del Cedente
MUÑOZ MUÑOZ, Ana;

Firma del Cesionario

LEGITIMACION.- Yo, JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA,
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DEL PAIS VASCO, CON RE-
SIDENCIA EN ESTA VILLA, -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas y
rúbricas que anteceden de DON FRANCISCO QUINTANILLA
GUERRA, DON VICTOR RUBIO ROYO, DON ANTONIO NICOLAS
DE LA HERA MARTINEZ, DON MELCHOR JOSE JUAN ALVAREZ
MON y DOÑA ANA MARIA MUÑOZ MUÑOZ. -----

Extiendo este testimonio en base a lo dispuesto
en el Artículo 207 n° 2 del Reglamento Notarial,
habiendo quedado constancia en Acta autorizada por
mi, el día de hoy, número de 289 de protocolo, de la
existencia del documento que antecede, suscrito a
doble columna en idioma inglés que yo, el Notario,
en lo preciso conozco y español, por Don Francisco
Quintanilla Guerra, en representación de "FAES FAR-
MA, S.A.", según Poder, vigente según manifiesta,
conferido a su favor mediante escritura autorizada
por Don José María Arriola Arana, Notario de Bilbao,
el día 22 de Junio de 2005, bajo el número 947 de
Protocolo, Don Victor Rubio Royo, Don Antonio Nico-
lás de la Hera Martínez, Don Melchor José Juan Alvá-
rez Mon y Doña Ana María Muñoz Muñoz, de que libre y
voluntariamente quieren que surta efectos conforme a
lo previsto en la Legislación de COLOMBIA y texto
del presente testimonio. -----
Bilbao, veintiséis de Enero de dos mil once.-





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA, estampada al folio de papel común del testimonio de legitimación de firma expedido el 26 de enero de 2011. Queda constancia del documento que antecede en acta autorizada con el número 289 de protocolo, en base a lo dispuesto en el art. 207 del R. N.

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en LEIOA
- 6.- el día 4 de Febrero de 2011
- 7.- por D. RODOLFO JOSE SOTO FERNANDEZ, Subdelegado del Distrito de Bilbao (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
- 8.- con el Número 414/11
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



PODER

Yo (nosotros), **FAES FARMA, S.A.**

domiciliado(s), Máximo Aguirre, 14 E-48940 Lamiako (Leioa) - Vizcaya, España.

Nombro(amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** y/o **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, lemas comerciales, nombres comerciales, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio y/o dirección; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** y/o **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciliado(s) en la Calle 70A No. 4-41, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

hoy de de 200_

Firma

Nombre
Cargo

POWER OF ATTORNEY

I (We), **FAES FARMA, S.A.**

domiciled Máximo Aguirre, 14 E-48940 Lamiako (Leioa) - Vizcaya, Spain.

Hereby appoints **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** and/or **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names, slogans and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name, domicile and address related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; criminal proceedings, actions for payment of damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO** and/or **MARTIN E. TORRES CARDOZO**, domiciled in Calle 70A No. 4-41, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

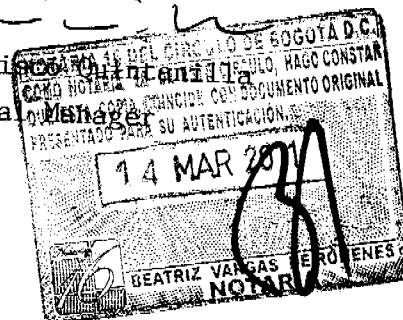
Granted and signed in Madrid

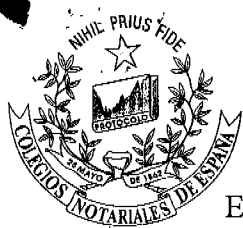
this day of 200_ 16 DIC. 2010

Signature

Name
Title

Francisco
General





8
99

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. JUAN BENGURIA CORTABITARTE, estampada al folio de papel común, con membrete BRIGARD & CASTRO, del testimonio de legitimación de firma expedido el 22 de febrero de 2011. Queda constancia del documento que antecede en acta autorizada con el número 947 del protocolo del notario de Bilbao, Sr. Isusi, en base a lo dispuesto en el art. 207 del R. N.

APOSTILLE Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. JUAN BENGURIA CORTABITARTE
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

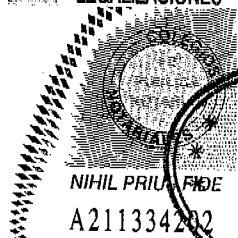
CERTIFICADO

- 5.- en LLODIO
- 6.- el día 25 de Febrero de 2011
- 7.- por Dña. MARIA GOMEZA VILLA, Secretaria de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco
- 8.- con el Número 893/11
- 9.- Sello/timbre

10.- Firma

0,15
€

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]



RF1826320

REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

CERTIFICO: En vista de la instancia que precede suscrita el día once de enero de dos mil once, solicitando se le expida certificación a que la misma se refiere y examinados los libros a mi cargo, de ellos resulta:-----

Primero.- Que de los asientos del Registro Mercantil, resulta que la sociedad "**FAES FARMA, SOCIEDAD ANONIMA**", se halla inscrita al folio 161 del tomo 4275 de la Sección General de Sociedades hoja BI-2.691-A, inscripción 233ª.

Segundo.- La Sociedad de la cual se certifica, se halla vigente, y no esta sometida a la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio.-----

Tercero.- La Sociedad de la cual se certifica **NO ESTA DISUELTA NI EN FASE DE LIQUIDACION**.-----

Cuarto.- **NO EXISTE** a la hora y fecha de apertura de los Diarios en el Registro, asientos de presentación vigentes en el de presentación de documentos.

Lo que antecede está conforme con lo que del Registro resulta. Y para que conste, firmo la presente que va extendida a continuación de la instancia en el presente folio.

Bilbao a once de enero de dos mil once.

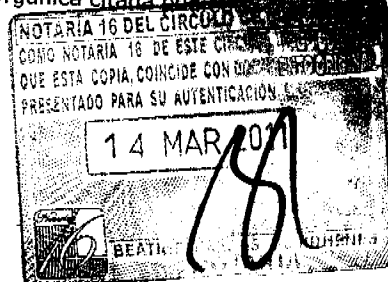


ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo dirigirse un escrito a la dirección del Registro.



LEGITIMACION: YO, JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DEL PAÍS VASCO, CON RESIDENCIA EN BILBAO.....

DOY FE: Que considero legitima la firma y rúbrica que
antecede de CARLOS ALONSO OLARRA POR SERME
CONOCIDA

Bilbao, a 14 de Enero de 2011



[Handwritten signature]

ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 26





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA, estampada al folio de papel común del testimonio de legitimación de firma expedido el 14 de enero de 2011 con el asiento número 26 del Libro Indicador.

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en BILBAO
- 6.- el día 18 de Enero de 2011
- 7.- por D. JAVIER MOTA PACHECO, Delegado de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco
- 8.- con el Número 168/11
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A191334165



FE PÚBLICA
NOTARIAL



RF1825532

2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

CADENA SARMIENTO JUAN PABLO

Apoderado(a) y/o Representante de

FAES FARMA, S.A.

REFERENCIA	Radicación No.	11 3796
	Solicitud internacional	PCT/EP2009/057324
	Fecha inicio fase nacional	16/01/2011
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	13720
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

26 AGO. 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones (c)

jesanch1